

11-06-09

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000787 FECHA EXPEDICIÓN: 16-Enero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 63.528  
 NOMBRE: DE LA TORRE LUIS MANUEL  
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO EXTERIOR: 309 INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$692.04  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-October-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a
MARTES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:50 a	A:	12:00:50 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 I-D

PLA  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



DE LA TORRE LUIS MANUEL  
ACEPTO

DE LA TORRE LUIS MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que operen en la zona municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.P